



MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar - Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



RESOLUCION IM N°:990/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA TRES LUNAS S.A. con RUC: 80055855-3 REPRESENTADO POR SEBASTIAN GERARDO VANICA MACHUCA C.I. N° 2.863.001 PARA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 002/2024 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 448.857 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

J. Augusto Saldívar, 24 de mayo de 2024.

VISTO: El Informe de Evaluación de la fecha 17 de mayo de 2024, del Comité Evaluador de Ofertas, autorizado por Resolución N° 120/2024 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía, Licitación Pública y Procedimientos Especiales. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y*-----

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 55 "Adjudicación", indica; *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* -----

Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; el Decreto Reglamentario; y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **TRES LUNAS S.A. con RUC: 80055855-3 REPRESENTADO POR SEBASTIAN GERARDO VANICA MACHUCA C.I. N° 2.863.001** por un monto Gs. 140.670.000 (guaraníes ciento cuarenta millones seiscientos setenta mil) IVA incluido para el **LLAMADO LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 002/2024 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 448.857;** y-----





MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR. -----

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la adjudicación a la firma **TRES LUNAS S.A. con RUC: 80055855-3 REPRESENTADO POR SEBASTIAN GERARDO VANICA MACHUCA C.I. N° 2.863.001** para **EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 002/2024 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 448.857**, por un monto de **Gs. 140.670.000 (guaraníes ciento cuarenta millones seiscientos setenta mil)** IVA incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

Art. 2º: AUTORIZAR, la firma del contrato con la empresa **TRES LUNAS S.A. con RUC: 80055855-3**, en el marco de la adjudicación del **LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 002/2024 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 448.857**. -----

Art. 3º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato a la Sra. Evelyn Andrea Irala Garay con C.I. N°: 3.690.076. -----

Art. 4º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. -----

Art. 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



MAG. LUCAS VERA
SECRETARIO GENERAL



C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL